

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.

1. OBJETIVO

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. (En adelante TERMOCANDELARIA) se ha comprometido a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. El objeto de esta política anticorrupción y antisoborno es orientar a todas las personas empleadas por la Compañía o que trabajen para o en nombre de la Compañía en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. TERMOCANDELARIA tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política se aplica a cualquier Representante de la Compañía.

3. DEFINICIONES

- **Administradores:** son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus ausencias accidentales, temporales y absolutas, el liquidador si lo hubiere, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.
- **Agente:** es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de TERMOCANDELARIA. Los Agentes incluyen sociedades de intermediación, corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de bienes y servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de intermediario que actúe en nombre de la Compañía.
- **Empleado:** son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con TERMOCANDELARIA.
- **Entidad Gubernamental:** se entenderá como cualquier autoridad u organismo del Gobierno Nacional o Internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por él mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno (incluyendo, por ejemplo, a las escuelas públicas y hospitales).
- **Funcionario del Gobierno:** es cualquier empleado o persona que actúe en

nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo. Los Funcionarios del Gobierno, también incluyen los funcionarios y empleados de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos y funcionarios de organizaciones internacionales públicas (tales como la Cruz Roja).

- **Línea Ética:** corresponde al canal establecido por TERMOCANDELARIA para recibir denuncias de violación a la Política. La Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos <https://www.termocandelaria.com/contactenos-2/>
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designado por la Junta Directiva para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta Política, así como el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Por lo tanto, tendrá a su cargo las funciones descritas en el Manual de Cumplimiento de prácticas Anticorrupción y Antisoborno transnacional.
- **Pagos de Facilitación:** pagos realizados a Funcionarios del Gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites o procesos en beneficio de la compañía o de sus Empleados.
- **Política:** es la Política Anticorrupción y Antisoborno.
- **Proveedor:** son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a TERMOCANDELARIA.
- **Representantes de la Compañía:** es cualquier Administrador, Empleado o Agente de la Compañía o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de la Compañía.
- **Órganos de Control:** miembros de la compañía, que tienen como obligación velar porque TERMOCANDELARIA desarrolle sus actividades dando cumplimiento a la normatividad vigente.

4. COMPROMISOS DE LA POLITICA.

En TERMOCANDELARIA, estamos comprometidos con la lucha anticorrupción, de manera que, en cumplimiento de los estándares internacionales y los lineamientos nacionales en la materia, asumimos los siguientes compromisos:

4.1 Frente a la corrupción.

Rechazamos toda práctica corrupta, y como parte de la adopción de mecanismos preventivos y correctivos tendientes a limitar, impedir, prevenir y combatir la corrupción, implementamos como mínimo las siguientes medidas:

- a. Actuamos de acuerdo con los principios anticorrupción establecidos en la presente política.
- b. Promulgamos y cumplimos las pautas contenidas en nuestro Código de Ética y Buen Gobierno en el giro ordinario de nuestras actividades.
- c. Procuramos que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciamos las conductas irregulares definidas en Código de Ética y Buen Gobierno y en la presente Política.
- e. Promovemos la ética y la responsabilidad social y ambiental en todos los niveles.

4.2 Frente al soborno.

Nuestro compromiso busca evitar y reportar cualquier acto de soborno, así como cualquier ofrecimiento de dádivas, regalos, honorarios, préstamos o en general cualquier beneficio o incentivo por o para llevar a cabo un acto ilegal o deshonesto que quebrante la confianza en el manejo de los negocios de TERMOCANDELARIA.

4.3 Otras Disposiciones

En TERMOCANDELARIA la ética es un criterio esencial, por lo cual, es nuestro interés mantener la ética y transparencia en nuestros negocios; el comportamiento antiético puede traer consecuencias nocivas para TERMOCANDELARIA y para sus Representantes. En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Los valores que enmarcan la actividad de TERMOCANDELARIA se encuentran definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno en los cuales se acogen los principios de Respeto, Trabajo en Equipo, Honestidad y Transparencia, Perseverancia y Compromiso, y Confidencialidad.
- b. Es deber de la Compañía, de sus Administradores y de los Órganos de Control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Compañía asegurar el cumplimiento de esta Política.

- c. Es Imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y a hacer cumplir esta Política.
- d. TERMOCANDELARIA prohíbe cualquier tipo de Soborno. Cualquier conducta que pueda considerarse Soborno o Corrupción es prohibida.
- e. Cualquier Representante de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de conductas de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta en la Línea Ética.
- f. Si un Representante de la Compañía recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.
- g. Cualquier Representante de la Compañía que denuncie de buena fé una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- h. Las reglas previstas en esta Política, el manual y en el programa de cumplimiento de prácticas Anticorrupción y Antisoborno Transnacional son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- i. TERMOCANDELARIA se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de la Compañía.
- j. La Compañía realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Representantes y, en particular, la vinculación de aquellos con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del Gobierno.
- k. La Compañía monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que cualquier Representante esté usando a TERMOCANDELARIA para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- l. Los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.
- m. En TERMOCANDELARIA están prohibidos los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.
- n. Los Pagos de Facilitación están prohibidos en TERMOCANDELARIA.

4.4 Contratos con terceras personas

Esta Política se aplica a todos los Representantes de TERMOCANDELARIA contratados para hacer negocios con, o en nombre de la Compañía. En consecuencia, todos deben recibir una copia de esta Política y **firmar el Certificado de Cumplimiento proporcionado en este documento como Anexo A.**

Todos los contratos suscritos y vigentes entre la Compañía y sus Representantes deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de TERMOCANDELARIA de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

Las siguientes constituyen pautas mínimas que deben ser tenidas en cuenta por los destinatarios de esta Política para conservar la transparencia en el relacionamiento y negocios a través de intermediarios:

- a. Cumplimiento de procesos y procedimientos de selección de personal y de contratistas, de manera que se garantice la debida diligencia en la verificación de los antecedentes a que haya lugar a efectos de evitar, prevenir o minimizar la materialización de riesgos de corrupción.
- b. Abstenerse de contratar o negociar con terceros e intermediarios si se advierte que incurrirá en algún acto de corrupción en nombre de TERMOCANDELARIA.
- c. Advertir y denunciar cualquier aspecto relacionado con riesgos de corrupción por parte de terceros e intermediarios.
- d. El pago de honorarios y/o comisiones a los que tengan derecho los intermediarios y terceros debe ser ajustado a las condiciones del mercado y justificable debido a los servicios legítimamente prestados.

4.5 Donaciones y Contribuciones Políticas

Todas las donaciones realizadas por TERMOCANDELARIA deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

TERMOCANDELARIA sólo apoya las donaciones de Responsabilidad Social Empresarial orientadas al beneficio de la comunidad. No obstante, ha de tenerse cuidado con estas donaciones toda vez que existe la posibilidad de que sean utilizadas como medio que involucre prácticas corruptas, de allí que sólo previo a la respectiva verificación de los antecedentes correspondientes, se podrá viabilizar el otorgamiento o recepción de estas.

Las contribuciones políticas bien sean nacionales o extranjeras, se encuentran prohibidas en TERMOCANDELARIA.

4.6 Funcionarios del Gobierno

TERMOCANDELARIA para el desarrollo de sus actividades, necesita tener un relacionamiento con Funcionarios del Gobierno tanto a nivel local y nacional como internacional, teniendo en cuenta que en tales relaciones se deben evitar irregularidades o riesgos de corrupción.

Está prohibido cualquier práctica corrupta desde y hacia Funcionarios de Gobierno, ya sea por dar, ofrecer, inducir, regalar, etc., en dinero o en especie, para beneficio personal del emisor, del destinatario o de un tercero, con el fin de que éste haga o deje de hacer algo.

Se exceptúa de esta prohibición lo permitido en la política de obsequios, atenciones y cortesías, siempre que ello no implique riesgo de corrupción.

5. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política será considerado como una falta grave de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía. Cualquier desobediencia o sospecha fundada de infracción de la presente Política deberá ser comunicada a través del Línea Ética de la Compañía.

6. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSIÓN

Se informa al personal de la existencia de la presente Política por medio de los instrumentos de comunicación interna. La Política se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en boletines y Sistemas de Gestión de la Compañía.